

III ACUERDO DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE BARCELONA EN RELACIÓN A LA EXPLORACIÓN JUDICIAL DE MENORES DE EDAD.

En Barcelona, a 28 de enero de 2021.

Reunidos de modo virtual los jueces que se relacionan a continuación y por orden alfabético:

Abel Lluch, Xavier, Juzgado 1ª Instancia nº 14 Barcelona (familia).
Atares García, Eva, Juzgado 1ª Instancia nº 51 Barcelona (familia).
Blanco Finez, Cristina, Juzgado 1ª Instancia nº 16 Barcelona (familia).
Campos Martín, Elena, Juzgado de 1ª Instancia nº 17 Barcelona (familia).
Carceller Valls, Montserrat, Juzgado de 1ª Instancia nº 19 Barcelona (familia).
Fernández de Córdoba, Teresa, Juzgado 1ª Instancia nº 15 Barcelona (familia).
Pascual Franquesa, Ernesto, Juzgado 1ª Instancia nº 45 Barcelona (familia).
Selva Santoyo, Regina, Juzgado 1ª Instancia nº 18 Barcelona (familia).

A los efectos de unificación de criterios de actuación sobre exploración judicial de menores.

Adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Los menores, con carácter general **no serán explorados judicialmente el día de la vista o juicio señalado**, salvo que así se haya acordado de forma expresa por el órgano judicial.

A tal fin, se considera imprescindible que las partes y los operadores jurídicos intervinientes en el procedimiento (Letrados y Procuradores) **se abstengan** de acudir a las vistas de los juicios de los Juzgados de Familia de Barcelona acompañados de los menores.

Segundo.- Las partes podrán solicitar del juzgado la exploración de menores a través de los trámites y escritos previstos en el procedimiento, donde se resolverá de forma expresa sobre la petición, debiendo las partes acompañar a los menores a la sede judicial en el día y hora señalado para efectuar la exploración.

Todo lo cual se eleva a la Jueza Decana de Barcelona, Ilma. Dª Mercè Caso Señal, por conducto de la Delegada de los Jueces de Familia, Ilma. Dª Regina Selva Santoyo para su comunicación a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Barcelona.